

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE UN (01) SUPERVISOR "IN SITU" PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ADMINISTRACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL TRAMO VIAL: NUEVO MOCUPE – CAYALTI - OYOTUN.

I. CONVOCANTE

Entidad : OSITRAN
Órgano : Gerencia de Supervisión

II. GENERALIDADES

Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesaria la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión y de la Supervisión de las Obras de la Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyatún.

III. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y demás condiciones requeridas para la Contratación de un (01) profesional para que efectúe las labores de Supervisor In Situ, para el Seguimiento, Monitoreo y Administración del Contrato de Concesión y de la Supervisión de las Obras de la Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyatún, es decir, la actividad se efectuará a las Empresas Concesionarias y Supervisoras de Obras correspondientes.

Es importante precisar que el Supervisor In Situ prestará el servicio en el sector que comprenda la Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyatún.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la Provincia de Chiclayo, en el Departamento de Lambayeque y comprende las áreas ubicadas en la Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyatún.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 27332 modificada por la Ley N° 27631, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN.
- Resolución del Consejo Directivo N° 372-223-06-CD-OSITRAN
- Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.



VI. ANTECEDENTES

- El Estado de la República del Perú (EL CONCEDENTE), quien a su vez actúa a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, suscribió con fecha 20 de febrero de 2009, el Contrato de Concesión con OBRAINSA Concesión Valle del Zaña S.A., para las obras y el mantenimiento de la infraestructura de transporte.
- Dentro del Proceso de Inversiones que debe efectuar el Concesionario, se encuentra las obras complementarias de la Construcción de la Unidad de Peaje, cuyo entrega de terreno ha sido efectuada por el Concedente, siendo necesario efectuar el seguimiento, control y supervisión, con la participación de un Supervisor In Situ, para esta actividad y otras referidas al seguimiento y mantenimiento rutinario de la Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyatún.

VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL SUPERVISOR “IN SITU”

El Supervisor In Situ de la Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyatún deberá cumplir los siguientes requisitos:

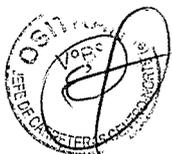
- Ingeniero(a) Civil, Titulado (a), con la Colegiatura vigente.
- Experiencia profesional y/o laboral en su especialidad no menor de diez (10) años, de los cuales, no menos de cinco (05) años deben ser desempeñando funciones de administración de contratos de proyectos de inversión, supervisión y ejecución de proyectos de inversión en empresas y/o organismos vinculados a la infraestructura de transportes y/o Construcción.
- Experiencia profesional y/o laboral no menor de tres (03) años desempeñando funciones de administración de contratos, supervisión y/o ejecución de proyectos (Obras, rehabilitaciones, estudios, mantenimiento) de infraestructura vial.
- Disponibilidad inmediata y a tiempo completo.
- De preferencia con residencia en la zona del proyecto

Nota: Están impedidos de participar los profesionales que hayan mantenido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la convocatoria algún vínculo laboral o contractual con el Concesionario, empresa vinculada; con los titulares y representantes legales; o vínculo familiares.

VIII. LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR “IN SITU”

Las funciones del Supervisor In Situ de la Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyatún, serán las de apoyar al Supervisor de Inversiones y Operaciones en las siguientes actividades específicas.

- Supervisar las actividades de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento de emergencia que el Concesionario realice en los sectores de la vía concluidos y entregados al Concedente.
- Firmar el Libro de Obras y el libro de Conservación en representación del Regulador.
- Emitir informes mensuales de opinión respecto al Informe Mensual de Conservación que el Concesionario presente al Regulador.
- Revisar el Expediente Técnico y el replanteo en el terreno, para determinar la pertinencia del proyecto, en coordinación con la Supervisión de Obras.
- Verificar los metrados de obra de cada una de las sub partidas que corresponden a la ejecución del Proyecto, llevando los cuadros de control y seguimiento correspondientes.
- Revisar los análisis de precios y su compatibilidad con los metrados y las especificaciones técnicas.
- Verificar periódicamente la ejecución y frecuencia de los ensayos y pruebas de campo que realizan tanto la empresa concesionaria como nuestra Supervisión de Obras.



- Verificar el cumplimiento de los permisos, licencias municipales, de construcción, medidas de seguridad. a cargo del Concesionario en coordinación con la Supervisión de Obras.
- Preparar resúmenes, informes de avance y presentaciones relacionados al contrato de Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotún, cuando lo requiera la Gerencia de Supervisión.
- Otros relacionados, que estime la Gerencia de Supervisión del OSITRAN

IX. PERÍODO DEL SERVICIO

El plazo del servicio será desde el 01 de Marzo al 31 de Agosto de 2014.

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con periodicidad mensual, por un monto ascendente de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos nuevos soles), previa emisión de conformidad de parte del Supervisor de Inversiones y/o Supervisor de Operaciones, Jefe de Carreteras Centro y Norte y del Gerente de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Supervisor "In Situ". El monto a pagar, incluye los impuestos de Ley.

Las partes podrán acordar el término del servicio de mutuo acuerdo reconociéndose proporcionalmente el costo del servicio, previa presentación del producto acordado.

Por otro lado, los pasajes aéreos (cuando se requiera su presencia en Lima), la movilidad en la zona de trabajo (camioneta y conductor), para los recorridos dentro del Tramo en Concesión del tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotún, serán asumidos por OSITRAN.

Asimismo, se precisa que los gastos correspondientes a alojamiento, alimentación y otros relacionados, corren por cuenta del Coordinador In Situ.



